

mente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

Saro, 28 de junio de 2007.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.
07/9570

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don Aurelio Ruiz Toca, para el día 28 de junio de 2007, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 27 de junio de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/9499

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por la presente, vengo a disponer:

1.- De conformidad con el artículo único de la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del mismo por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

2.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal. Y de otra, en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Autorizar mediante delegación, la celebración de matrimonio civil, para el próximo día 7 de julio de 2007, a las trece horas, a la concejal de este Ayuntamiento, doña Rocío Herrera Gutiérrez.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 28 de junio de 2007.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.
07/9571

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVEVERDE

Resolución de delegación de funciones del alcalde

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente Resolución:

Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

«Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, y vista la sesión constitutiva de la Corporación Municipal de Valle de Villaverde, de fecha 16 de junio de 2007, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Delegar el Área de Montes y Caminos en el concejal señor don Gregorio Torre Moya.

Segundo. Delegar el Área de Ganadería en el concejal señor don Luis Ángel Olazábal Villanueva.

Tercero. Las delegaciones conferidas conllevarán las facultades de dirección, inspección y gestión de los asuntos incluidos en las citadas Áreas, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones otorgadas tendrán la duración del mandato de la Corporación Municipal, salvo pérdida de la condición de miembro de la Corporación, renuncia expresa por escrito o cese por Decreto de Alcaldía.

Cuarto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles; y remitir el Decreto del nombramiento al BOC para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Valle de Villaverde, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Pedro Luis M^a Llaguno Artolachipi.
07/9434

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de Gobierno

Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de jueces de Paz titular y sustitutos.

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal ha procedido al nombramiento de los siguientes jueces de Paz:

TITULARES DE:

Riotuerto.- Don Hilario Aragón Gándara, con documento nacional de identidad número 13.641.579-A.

SUSTITUTOS DE:

Bareyo.- Doña Janire Ainhoa Gorostiza González, con documento nacional de identidad número 78.907.686-P.

Riotuerto.- Don Robustiano Diego Canales, con documento nacional de identidad número 13.545-418-M.

Contra los acuerdos de los nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de que los jueces de Paz nombrados tomen posesión de su respectivo cargo en el Juzgado de destino, con las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

Santander, 28 de junio de 2007.—Firma ilegible.

07/9497